

TEMA:
LEY N°121 DE 1928, SOBRE EXPROPIACION

Panamá, 27 de mayo de 1998.

Señor
Melquiades Zapata
Representante del Corregimiento de Volcán,
Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí.
E. S. D.

Señor Representante:

Nos referimos a su Nota fechada 20 de marzo de 1998 y, recibida en esta Procuraduría de la Administración el 3 de abril del año en curso, mediante la cual tuvo a bien solicitarnos una ampliación a la Consulta N°.44 de 13 de febrero de 1998 emitida por este Despacho y, relacionada a la aplicación de la Ley N°.121 de 29 diciembre de 1928 sobre la expropiación de Terrenos en "El Volcán", Distrito de Bugaba.

Mediante Nota N°.83 de 27 de abril de 1998, la Procuraduría de la Administración solicitó al Instituto de Recursos Naturales Renovables nos remitiera a la mayor brevedad posible, un Informe completo posible, respecto a la problemática planteada por usted.

El 26 de mayo del presente año, la referida Institución Conservacionista, dio respuesta a nuestra solicitud y, muy sucintamente nos señaló lo siguiente: " ... Por otra parte, el Instituto de Recursos Naturales, creado mediante la Ley 21 de 16 de diciembre de 1986, es la Autoridad rectora de los recursos renovables del país, y dispuso por medio de la Resolución de Junta Directiva N°.018 de 1994, declarar el "Humedal Lagunas de Volcán en la Provincia de Chiriquí, con objetivos orientados a proteger el hábitat de muchas especies silvestres del lugar, especialmente las aves acuáticas, y para conservar y proteger la diversidad biológica. También esta resolución promueve el desarrollo socioeconómico y cultural de las comunidades mediante el aprovechamiento sostenible".

En virtud de lo anteriormente expuesto y, con miras de coadyuvar con la gestión de trabajo y conservación del área del Humedal Lagunas de Volcán, esta Procuraduría lo insta a plantear problemática de la deforestación causada por los daños que se han venido ocasionando durante más de treinta (30) años en la región de Volcán, ante las máximas autoridades del Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables, por ser esta la institución, encargada de velar, proteger y conservar el Humedal Lagunas de Volcán.

Con muestras de consideración y aprecio.

Atentamente

LINETTE LANDAU
Procuradora de la Administración
(Suplente)

LL/14/cch.